

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS “ALMACENAMIENTO, MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL. DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP” (CONTR 2026/100665)

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 7 de mayo de 2026, se suscribe Memoria justificativa para la contratación de los servicios de “ALMACENAMIENTO, MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL. DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP” por la titular del Servicio de Planes y Programas Educativos de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

SEGUNDO.- El 7 de mayo de 2026 se acuerda el inicio del expediente de contratación mencionado, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, presentación electrónica de ofertas (SIREC) y tramitación ordinaria.

TERCERO.- En la misma fecha se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, el cual se informa el 11 de mayo de 2026, (n.º AJ-CDEFP 2026/106), del que se realiza un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 18 de mayo de 2026.

Como consecuencia de las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica, con fecha 18 de mayo de 2026 se elabora Memoria complementaria que modifica la justificativa de fecha 7 de mayo de 2026.

CUARTO.- El 19 de mayo de 2026 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable contable “A” CONT 2026 0121409364, por un montante total de 50.000,00 euros. El órgano contable efectúa, con fecha 20 de mayo de 2026, una fiscalización condicionada a la corrección de algunos apartados en la documentación contractual.

Por lo anterior, se procede a realizar los cambios precisos y, con fecha 26 de mayo de 2025, se elabora la segunda Memoria complementaria que recoge los mismos.

ISABEL GABELLA VALERA		06/07/2026 15:15:42	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwl54MPgR451ibtA7fya9u6KDoe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Finalmente, el 27 de mayo de 2026 la Intervención Delegada fiscaliza de conformidad la propuesta de documento contable "A" CONT 2026 0121409364.

QUINTO.- El 27 de mayo de 2026 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Con fecha 15 de junio de 2026, a las 9:00 h, finaliza el plazo de presentación de proposiciones. En la misma fecha se celebra la Mesa de Contratación constituida para la apertura del **Sobre Electrónico Único** denominado "*Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas*", mediante el sistema SIREC-Portal de Licitación Electrónica y dentro del plazo de presentación de proposiciones, la única empresa que presenta oferta es:

ENTIDAD	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREM, S.L.	B41059650	12/06/2026 11:52

La Mesa constata que la oferta se presenta en tiempo y forma y procede a la apertura del SOBRE ÚNICO en el que se contiene, además de la declaración responsable, la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas a que se refiere el apartado 9.2. f) del PCAP y procede al examen de la documentación presentada, observando lo siguiente:

- En cuanto a la documentación relativa a los requisitos previos, se observa que es correcta y, en consecuencia, la empresa se admite a licitación.

- En lo que respecta a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas conforme al Anexo V "Proposición económica" y Anexo V-A "Declaración responsable de aportación de mejoras" del PCAP, la Mesa lee su contenido, que es el siguiente:

- **Almacenamiento (12 meses):** La cantidad ofertada es de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (19.800,00 €) (IVA excluido), a esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (4.158,00 €) .
- **Manipulación y distribución:**

ISABEL GABELLA VALERA		06/07/2026 15:15:42	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwl54MPgR451ibtA7fya9u6KDoe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TIPO DE TRABAJO	Precio unitario envío capital provincia CCAA (IVA excluido) (Ver importe unitario máximo establecido en el Anexo I. Página 56)	Precio unitario envío cualquier destino CCAA (IVA excluido) (Ver importe unitario máximo establecido en el Anexo I. Página 56)	Precio unitario envío fuera CCAA (IVA excluido) (Ver importe unitario máximo establecido en el Anexo I. Página 56)
Manipulado y envío de un paquete compuesto por 1 elemento de hasta 500 grs. Trabajos a realizar: Suministro de los materiales de embalaje, la manipulación del envasado y etiquetado del envío. Transporte y distribución del envío al destinatario.	-Franqueo pagado: 1,03 € -Mensajería: 6,89 €	-Franqueo pagado: 1,03 € -Mensajería: 6,89 €	-Franqueo pagado: 1,03 € -Mensajería: 8,33 €
Manipulado y envío de un paquete compuesto por un lote de varios elementos de hasta 2 kg. Trabajos a realizar: Suministro de los materiales de embalaje, la manipulación del envasado y etiquetado del envío. Transporte y distribución del envío al destinatario.	-Franqueo pagado: 1,52 € -Mensajería: 7,30 €	-Franqueo pagado: 1,52 € -Mensajería: 7,30 €	-Franqueo pagado: 1,52 € -Mensajería: 9,08 €
Manipulado y envío de un paquete compuesto por un lote de varios elementos de más de 2 kg. y hasta 10 kg. Trabajos a realizar: Suministro de los materiales de embalaje, la manipulación del envasado y etiquetado del envío. Transporte y distribución del envío al destinatario.	-No procede envío por franqueo pagado - Envío por mensajería: 9,90 €	-No procede envío por franqueo pagado - Envío por mensajería: 9,90 €	-No procede envío por franqueo pagado - Envío por mensajería: 10,01 €

MEJORAS	Plazo de entrega ofertado
Reducción del plazo de entrega a los Servicios Centrales de la Consejería de Desarrollo Formativo y Formación Profesional respecto del establecido en el PPT (Máximo 24 horas)	20 horas
Reducción del plazo de entrega a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Desarrollo Formativo y Formación Profesional respecto del establecido en el PPT (Máximo 3 días)	2 días
Reducción del plazo de entrega al resto de destinos en Andalucía respecto del establecido en el PPT (Máximo 10 días)	3 días
Reducción del plazo de entrega al resto de destinos respecto del establecido en el PPT (Máximo 20 días)	10 días

A continuación, la Mesa evalúa la oferta con el siguiente desglose de puntuaciones:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PUNTUACIÓN)	MEJORAS (PUNTUACIÓN)
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREMENT, S.L.	80	20

Conforme a lo anterior, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios denominado **"ALMACENAMIENTO, MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL. DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP"** (CONTR 2026 100665), a la empresa **"CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREMENT, S.L."**, con CIF B41059650.

Se comprueba, conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, que la empresa propuesta adjudicataria se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda requerir a la entidad **"CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREMENT, S.L."**, para que presente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, la documentación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha **25 de junio de 2026**, se vuelve a reunir la Mesa de contratación con el orden del día consistente en la revisión y, en su caso, aprobación de la documentación previa presentada por la empresa **"CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREMENT, S.L."**, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, propuesta como adjudicataria en el contrato de referencia.

Se constata por la Mesa que la documentación lo ha sido en tiempo y forma mediante el sistema SIREC-Portal de Licitación Electrónica, y en el momento del examen entiende que la misma adolece de defectos que deben ser subsanados, por lo que acuerda requerir a la citada empresa para que los corrija o subsane y presente la siguiente documentación, en el plazo de tres días naturales desde el envío del requerimiento, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

- Cláusula 10.5.2.c) del PCAP: *Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4 del PCAP.*

OCTAVO.- Con fecha 30 de junio de 2026 se reúne nuevamente la Mesa al objeto de proceder a la lectura y análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de la entidad **"CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREMENT, S.L."**, presentada por la misma en plazo a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Del análisis se concluye que la documentación es correcta conforme al requerimiento efectuado y, en consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato **"ALMACENAMIENTO, MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL. DISPOSICIÓN**

ISABEL GABELLA VALERA		06/07/2026 15:15:42	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwl54MPgR451ibtA7fya9u6KDoe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADICIONAL 4ª LCSP” (CONTR 2026 100665) a la empresa **“CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREMENT, S.L.”**, según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.”*

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 30 de junio de 2026 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado **“ALMACENAMIENTO, MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL. DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP” (CONTR 2026/100665)** a la empresa **“CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREMENT, S.L.”**, con CIF B41059650, conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica (mejoras), que se exponen en el Antecedente Sexto de esta Resolución.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

ISABEL GABELLA VALERA		06/07/2026 15:15:42	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwl54MPgR451ibtA7fya9u6KDoe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA N°.91 DE 15-05-25)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		06/07/2026 15:15:42	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwl54MPgR451ibtA7fya9u6KDoe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	